



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso de Sucesión presentado por el señor **LEONARDO ALFONSO PERALTA GÁMEZ Y OTRAS**, contra **BRIGIDA BEATRIZ PERALTA GAMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**

Radicación: 44 279 40 89 001 ~~2020~~ 00041 00

Visto el informe secretarial que antecede y habida cuenta que fueron observadas las formalidades propias del emplazamiento conforme lo señala el artículo 10 de la Ley 2213 de 202, se designa como curador *ad Litem* de las personas indeterminadas al doctor ALVARO LÓPEZ ROMERO, quien recibirá notificaciones en el correo electrónico alvarolopez_28@hotmail.com, mismo que aparece relacionado en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior, en virtud del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso,

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En este orden de ideas, comuníquese la respectiva designación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso y en caso de aceptar, **REMITASE** copia del expediente para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior notifico por anotación en esta
numero 153 de fecha 12/10/22

secretarie: 